



ALCALDÍA

Otorgase Patente Comercial Rol 2-18525

DECRETO N° **11137** / 2018

ARICA, 6 de Agosto de 2018.-

EXEMTO

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de ESPÍNDOLA ROJAS ADRIANA XIMENA.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

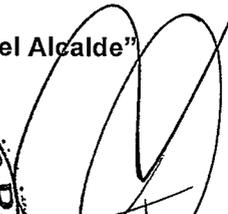
1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-18525				
Actividad Económica	CENTRO DE LLAMADOS INTERNET FOTOCOPIAS CONFITES BEBIDAS JUGOS HELADOS				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	AV. RAFAEL SOTOMAYOR 199				
Nombre del Contribuyente	ESPÍNDOLA ROJAS ADRIANA XIMENA				
Rut	9772061-4				
Dirección Particular	PJE 15 Juan Noe Crevani 1126				
Correo electrónico		Celular/Fono			
Fecha de Solicitud	17/07/2018	Otorgación N°	2-18525	Fecha	17/07/2018

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"


DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS
BENEDICTO COLINA AGRIANO
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
 TCCG/BCA/MSP/MS/C/mng


MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARIA
MUNICIPAL
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL